

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 443 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 02 JUL 2014

VISTO:

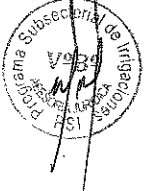
El Memorando N° 1738-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 25 de junio de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Presupuesto Adicional N° 03 por Partidas Nuevas y Mayores Metrados y el Presupuesto Deductivo vinculante N° 02 por Menores Metrados, solicitado por el Consorcio Ancash, a cargo de la ejecución de la Obra: "Construcción de Sistema de Riego Cushurococha-Huarco Curan-Cajacay, provincia de Bolognesi, Ancash"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 002-2013-AG-PSI, se suscribió con fecha 12 de agosto de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Ancash, integrado por las empresas Cimientos Contratistas Generales S.A.C. y Obras Hergon S.A., para la ejecución de la Obra "Construcción de Sistema de Riego Cushurococha-Huarco Curan-Cajacay, provincia de Bolognesi, Ancash", por la suma de S/.28' 959,676.22, y un plazo de ejecución de 18 meses;

Que, con la Carta N° 082-2014-JEFE SUPERVISION-CSA/JBN, de fecha 24 de mayo de 2014, el Jefe de Supervisión de la Obra referida en el considerando precedente, el Ingeniero Jesús Berrocal Navarro, en base a la propuesta efectuada por el Contratista a través del Informe N° 10-2014/CHMC/RO/CA, hace entrega al Administrador de Contrato de Obra, el Ingeniero Andrés Reyes Bedriñana, del expediente que sustenta el Presupuesto Adicional de Obra N° 03, y el Presupuesto Deductivo vinculante N° 02, relacionados con trabajos en la Estructura de Desvió, Cimentación de la Presa, Línea de Conducción y Aliviadero de Demasías; asimismo, indica que adjunta el expediente del Presupuesto Adicional N° 03 presentado por el Contratista, conjuntamente con los planos formulados por el mismo;

Que, por el Informe N° 075-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARB, de fecha 23 de junio de 2014, el Administrador de Contratos de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego manifiesta que ha procedido a revisar el expediente reformulado por el Supervisor de Obra que sustentan los referidos presupuestos, indicando que el adicional N° 03, se genera por deficiencias del Expediente Técnico al no haberse considerado la estructura de desvió, los materiales



orgánicos en la presa Mayocancha, aliviadero de demasías, por lo que el presente Presupuesto Adicional N° 03 sustenta la prestación adicional correspondiente a la construcción de la Estructura de Desvío, Presa y Aliviadero de Demasías, cuya ejecución es imprescindible para que se cumpla la meta del Proyecto, por lo que se propone: Estructura de desvío (canal natural desvío de las aguas), para poder trabajar sin inconvenientes en la estructura de desvío, se deberá ejecutar canales naturales (zanja), para captar y desviar el agua del cauce riachuelo y de las laderas por filtración, con el objetivo de poder realizar los trabajos de cimentación de la estructura; Presa Mayocancha y línea de conducción tramos en material suelto (material orgánico), para no tener problemas de estabilidad de la cimentación de la presa y línea de conducción deberá de excavar y eliminar el material orgánico encontrado, asimismo se realizara el relleno con material idóneo para garantizar la cimentación de la presa y la instalación de la tubería HDPE; Aliviadero de demasías (roca fija y modificación rasante), deberá de realizar el corte de roca fija en los primeros metros del aliviadero y después un falso cimientado en la zona donde la rasante se encuentra a desnivel (en el aire); que asimismo, señala, que utilizando los metrados indicados por el contratista y corregidos por el Supervisor de Obra, tomando en cuenta los precios unitarios de la propuesta del contratista se ha procedido a formular el presupuesto del adicional N° 03, a la suma de S/. 835,432.39 incluido IGV y tiene una incidencia del 2.88% respecto al monto contratado; que del mismo modo, se ha recalculado el Presupuesto Deductivo vinculante que corresponde a las partidas de movimientos de tierra del Aliviadero de Demasía del proyecto contractual no ejecutadas, el mismo que asciende a la suma de S/. 36,306.84 incluido el IGV, siendo su incidencia parcial respecto al monto del Contrato de 0.13 %; recomendando finalmente la aprobación de ambos presupuestos;

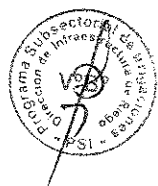
Que, la Oficina de Estudios y Proyectos del Dirección de Infraestructura de Riego, a través del informe N° 021-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/MBP, de fecha 19 de junio de 2014, del Especialista en Proyectos de Riego de dicha Oficina, otorga conformidad técnica al Presupuesto Adicional N° 03 y al Presupuesto Deductivo vinculante N° 01 antes mencionados;

Que, mediante el Memorando N° 620-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 24 de junio de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a la evaluación realizada por la Supervisión y el Administrador de Contratos, recomienda aprobar los mencionados presupuestos generados en la ejecución de la Obra;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta el referido Presupuesto Adicional N° 03 y el Presupuesto Deductivo N° 02 vinculante, y en base a los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, por ser trabajos imprescindibles para alcanzar las metas del Proyecto;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, ha remitido la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000600, de fecha de aprobación 04 de junio de 2014, con la cual certifica la suma de S/. 893,309.51, para atender el financiamiento del citado adicional;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0151-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente que sustentan los referidos presupuestos, se advierte que los mismos se originan por deficiencias en el Expediente Técnico del Proyecto, cuya ejecución es indispensable para cumplir con las metas y objetivos del mismo, siendo la incidencia de ambos presupuestos inferior al 15% del monto del Contrato, por lo que no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, conforme



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 443-2014-MINAGRI-PSI

-2-

lo establecido en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2012-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, concordante con la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG; por lo que concordante con las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la entidad en los informes precedentes, se recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 3 y el Presupuesto Deductivo N° 02 vinculante antes citados;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, y la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Presupuesto Adicional N° 03 por Partidas Nuevas y Mayores Metrados en la suma de S/. 835,432.39 (Ochocientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Dos y 39/100 Nuevos Soles), solicitado por el Consorcio Ancash, a cargo de la ejecución de la Obra "Construcción de Sistema de Riego Cushurococha-Huarco Curan-Cajacay, provincia de Bolognesi, Ancash", cuya incidencia es del 2.88 % respecto al monto contractual, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 por Menores Metrados en la suma de S/. 36,306.84 (Treinta y Seis Mil Trescientos Seis y 84/100 Nuevos Soles), solicitado por el Consorcio Ancash, a cargo de la ejecución de la Obra "Construcción de Sistema de Riego Cushurococha-Huarco Curan-Cajacay, provincia de Bolognesi, Ancash", cuya incidencia es del 0.13 % respecto al monto contractual, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución la empresa Contratista Consorcio Ancash, al Consorcio Supervisor Ancash, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Benigno
Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE
DIRECTOR EJECUTIVO

